

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'30 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'30 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que disminuya de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 28 del actual, contratar en doble y simultánea subasta el día 24 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, y en la Dirección del Hospicio, calle de Fuencarral, 84, el suministro de las maderas de taller que en el de Carpintería del Asilo sean necesarias por término de un año, calculado el consumo en 9.000 pesetas. El pliego de condiciones en que se mencionan las clases, dimensiones y precios de los artículos objeto de la licitación, estará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de nueve de la mañana á una de la tarde, los días laborables anteriores al de la subasta.

Consistirá ésta en la rebaja del tanto por ciento, aceptando los precios fijados á los artículos en la relación de éstos, ofrezcan los proponentes del importe del suministro en cada liquidación mensual, abonada al contratista á su vencimiento en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello clase

11.^a, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación la fianza provisional de *cuatrocientas cincuenta* pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Julio de 1886.—El Vicepresidente accidental, Maximiano González.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el **BOLETIN OFICIAL**, sacando á pública y simultánea subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de las maderas de taller que por término de un año se necesiten en el de Carpintería del Hospicio, cuyo consumo se calcula en 9.000 pesetas, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y factura á él unida, aceptando los precios marcados en la misma y haciendo la rebaja de tanto por ciento (*expresado en letra*), del importe á que ascienda el suministro en cada mensualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión

de 28 del actual, contratar en doble y simultánea subasta el día 20 de Agosto próximo, á las once y media de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, y en la Dirección del Hospicio, calle de Fuencarral, 84, el suministro de los cristales que en el taller de Vidriería del Asilo sean necesarios durante un año, calculado el consumo en 4.200 pesetas.

El pliego de condiciones en que se mencionan las dimensiones de los cristales y precios estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de nueve de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Consistirá ésta en la rebaja del tanto por ciento, que aceptando los precios fijados á los artículos en la relación de éstos, ofrezcan los licitadores del importe del suministro en cada mensualidad, abonada á su vencimiento en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello clase 11.^a, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación la fianza provisional de *doscientas diez* pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Julio de 1886.—El Vi-

vicepresidente accidental, Maximiano González.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle

de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, sacando á pública y simultánea subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de los cristales que por término de un

año necesite el taller de Vidriería del Hospicio, cuyo consumo se calcula en 4.200 pesetas, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción á las condiciones del pliego y factura á

él unida, aceptando los precios marcados en la misma y haciendo la rebaja de tanto por ciento (expresado en letra) del importe del suministro en cada mensualidad. (Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE DE 1886-87

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en esta capital del primer trimestre del presente año económico de la contribución territorial, esta Administración ha acordado publicar lo siguiente:
1.ª La Recaudación está dividida en las zonas que marca el estado que va á continuación, expresivo de los barrios que comprende cada una, nombre de los Recaudadores encargados de la cobranza y señas de las casas donde tienen establecidas las oficinas.

Zonas.	DISTRITOS	BARRIOS	RECAUDADORES	OFICINAS
1.ª	Palacio.....	Alamo, Leganitos, Bailén, Vergara y Platerías.....	D. Pedro de Mendieta.....	Leganitos, núm. 58.
2.ª	Idem.....	Amaniel, Conde-Duque, Quiñones, Argüelles y Florida.....	El mismo.....	Idem, id.
3.ª	Universidad.....	Estrella, Pizarro, Pez, Escorial, Rubio y Colón.....	D. José Daganzo.....	Abada, 25, principal.
4.ª	Idem.....	Corredera, Dos de Mayo, Daoiz y Pozas.....	D. Ismael Aranda.....	Corredera Baja, 33, 2.º
5.ª	Centro.....	Puerta del Sol, Descalzas, Abada, Postigo y Jacometrezo.....	D. Miguel Gregorio Ramos.....	Milaneses, 1, principal.
6.ª	Idem.....	Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II y Silva.....	D. José Royo.....	Plaza de Santa Ana, 15, perfumería
7.ª	Hospicio.....	Fuencarral, Desengaño, Barco, Valverde y Beneficencia.....	D. José Sánchez Escribano.....	Carbón, 4.
8.ª	Idem.....	Colmillo, Hernán Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.....	D. Andrés Avelino Umberto.....	Arco de Santa Maria, 28.
9.ª	Buenavista.....	Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Libertad y Belén.....	D. Benito Pérez.....	Hortaleza, 41.
10	Idem.....	Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros.....	D. Juan Pablo Rubio.....	Idem, 75, 2.º
11	Congreso.....	Cruz, Angel, Príncipe, Lobo y calle de Atocha.....	D. Felipe Marañón.....	León, 11, principal.
12	Idem.....	Cortes, Cervantes, Huertas, Gobernador y Retiro.....	El mismo.....	Idem, id.
13	Hospital.....	Cañizares, Ministriles, Olivar, Ave Maria y Torrecilla.....	D. Agustín Bordería.....	Zurita, 15 duplicado, principal.
14	Idem.....	Santa Isabel, Primavera, Valencia y Delicias.....	El mismo.....	Idem, id., id.
15	Inclusa.....	Encomienda, Comadre, Caravaca, Cabestreros y Provisiones.....	D. José Sánchez Peña.....	Embajadores, 14.
16	Idem.....	Peñón, Rastro, Huerta del Bayo, Embajadores y Peñuelas.....	El mismo.....	Idem, id.
17	Latina.....	Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Calatrava y Solana.....	D. Ramón del Valle (interino).....	Estudios, 2, 2.º izquierda.
18	Idem.....	Cebada, Humilladero, Toledo, Arganzuela y Puerta de Toledo.....	El mismo.....	Idem, id.
19	Audiencia.....	Carretas, Constitución, Concepción, Progreso y Juanelo.....	D. Ignacio del Castillo.....	Mesón de Paredes, 13, 2.º
20	Idem.....	Estudios, Cava, Puerta Cerrada, Segovia y Puente de Segovia.....	D. Ramón del Valle.....	Estudios, 2, 2.º izquierda.

2.ª De conformidad con lo que previene el art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, los encargados de la recaudación irán á cobrar los recibos que deba el contribuyente al domicilio que conste en los mismos, escrito en virtud de los avisos facilitados por ellos á esta Administración ó á la Delegación del Banco de España, practicando este servicio desde el 7 del corriente al 27 del mismo.

3.ª Los recibos de los contribuyentes que estén en descubierto de uno ó más trimestres se presentarán al cobro á su domicilio con los del corriente, por si quieren satisfacerlos con los recargos en que hubiera incurrido; en la inteligencia de que no podrán exigir el pago del último sin haberlo hecho de los anteriores, pues es obligatorio empezar á pagar por los trimestres más antiguos.

4.ª Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el Recaudador, pues sólo con él podrá justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y Recaudador.

5.ª Los Recaudadores no tienen facultades para enmendar los nombres de los recibos, ni cantidad ni parte esencial de él; y cuando un contribuyente no quiera pagarlo por tener alguno de estos errores, vendrá el Recaudador á esta oficina, la cual hará la salvedad que proceda por medio de nota que escribirá y autorizará al respaldo de dicho recibo; en esta disposición ya no puede negarse á satisfacerlo el deudor, bajo la pena de incurrir en los apremios de instrucción.

6.ª El contribuyente que al cambiar de domicilio ha descuidado la obligación de dar el oportuno aviso, no tiene derecho á reclamar porque no le hayan llevado los recibos á la nueva casa que habite.

Madrid 2 de Agosto de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Agosto de 1886, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TERMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. José Fontagut.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	775'05
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	906'18
D. Pedro Alvarez.....	".....	".....	".....	Propios.....	144'50
D. Pablo Velasco.....	Redueña.....	Rústica.....	Pozuelo.....	Estado.....	20'05
D. Cayetano Fernández.....	La Serna.....	".....	Redueña.....	Idem.....	37
El mismo.....	".....	".....	Valdeavero.....	Idem.....	40'50
D. Juan Ruiz.....	Valverde.....	".....	Valverde.....	Propios.....	58'60
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	56'50
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	58'50
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	70
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	77'80
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	47'30
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	58'60
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	140
D. Tomás Acebedo.....	Valdetorres.....	".....	".....	Idem.....	83'30
El mismo.....	".....	".....	Valdetorres.....	Clero.....	3'88
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	7'13
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	6'75
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	2'50
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	10'88
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	3'75
D. Venancio Fernández.....	".....	".....	".....	Idem.....	7'50
D. Santiago Mesa.....	Tielmes.....	".....	Tielmes.....	Idem.....	15'68
D. Eustaquio Hernández.....	Torrejón.....	".....	San Fernando.....	Idem.....	56'88
D. Dionisio Gómez.....	Fuenlabrada.....	".....	Fuenlabrada.....	Idem.....	7'50
El mismo.....	Alcobendas.....	".....	Alcobendas.....	Idem.....	8'75
D. José Pérez.....	".....	".....	".....	Idem.....	2'75
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	3'80
D. Francisco García.....	".....	".....	".....	Idem.....	11'85
D. Miguel Aguado.....	".....	".....	".....	Idem.....	15'05
El mismo.....	Getafe.....	".....	Getafe.....	Idem.....	4'75
D. Anselmo Benavente.....	".....	".....	".....	Idem.....	15'25
D. Alejandro Ocaña.....	Parla.....	".....	Parla.....	Idem.....	17'50
D. Antonio García.....	Brea.....	Urbana.....	Brea.....	Idem.....	30
				Idem.....	31'80

Madrid 1.º de Agosto de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

RELACION de las solicitudes de transmision de censos que han sido acordadas por la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

Número de orden.	NOMBRES de los solicitantes.	FINCA SOBRE QUE SE IMPUSO EL GRAVAMEN.	CAPITAL del censo.		Réditos al año.		Importe de la capitalización.		IMPORTE de las anualidades.	TOTAL	FECHA en que se aprobó la transmision.				
			Pesetas.	Cénts.	Ptas.	Cts.	A plazos.	Al contado.				Pesetas.	Cénts.		
1		Casa calle de la Gorguera, núm. 11 antiguo, 4 moderno, manzana 213.....	550		16	50	»	183	33	49	50	282	88	19 de Julio de 1886.	
2		Casa calle Santo Tomé, núm. 3 antiguo, 1 moderno, manzana 280.....	21.700		651		10.850	»		3.906		14.756		19 de id. de id.	
3		Casa Plaza Mayor, números 12 y 13 antiguo, 4 moderno, manzana 167.....	11.000		275		4.583	33	»	1.650		6.233	33	19 de id. de id.	
4		Casa calle de Valverde, núm. 34 moderno, 33 antiguo, manzana 346.....	5.500		275		4.583	33	»	1.650		6.233	33	19 de id. de id.	
5		Casa calle de Lavapiés, núm. 2 antiguo, 21 moderno, manzana 42.....	825		24	75	412	50	»	148	50	561		19 de id. de id.	
6		Casa calle del Arenal, 19 y 21 moderno, parte del 10 y 11 antiguo, manzana 390.....	8.000		240		4.000	»		1.440		5.440		19 de id. de id.	
7		Casa calle de Ciudad Rodrigo, 2 y 4 moderno, 23 novísimo, 1, 2 y 3 antiguo, manzana 193.....	6.005	87	180	17	3.002	93	»	1.081	02	4.083	95	19 de id. de id.	
8		Casa calle de Segovia, 1 antiguo, 27 moderno, manzana 139.....	1.238	68	30	90	»		344	92	88	436	88	19 de id. de id.	
9		Casa calle del Príncipe, números 8 y 9 antiguo, 11 moderno, manzana 217.....	3.308	75	99	20	1.654	38	»	595	50	2.249	88	19 de id. de id.	
10		Casa calle de Fuencarral, núm. 1 antiguo, 72 moderno, manzana 334.....	875		21	88	864	66	»	131	25	495	97	19 de id. de id.	
11		Casa calle de Alcalá, núm. 13 antiguo, 9 moderno, 1 novísimo, manzana 290.....	3.325		99	75	1.662	50	»	598	50	2.261		19 de id. de id.	
12		Casa calle de Lavapiés, vuelta a la del Calvario, 1 y 2 antiguo, 6 y 10 moderno, manzana 47.....	750		22	50	»		250	67	50	317	50	19 de id. de id.	
13		Casa calle de Fuencarral con vuelta a la de San Onofre, 33 por la 1.ª y 2 por la 2.ª manzana 19, y 20 antiguo.....	5.500		165		2.750	»		990		3.740		19 de id. de id.	
14		Casa calle de Fuencarral, núm. 4 antiguo, 54 moderno, manzana 313.....	5.500		165		2.750	»		990		3.740		19 de id. de id.	
15	D. Juan González Berna, cesionario de	Casa calle de León, núm. 12 antiguo, vuelta a la de del Infante, 7 y 9 moderno, 4 y 12 antiguo, manzana 226.....	1.375		41	25	687	50	»	247	50	935		19 de id. de id.	
16	D. Adolfo Orduna...	Casa calle de la Cava Baja, núm. 2 antiguo, 51 moderno, manzana 149.....	206	25	6	18	»		61	80	18	44	80	24	19 de id. de id.
17		Casa calle del Ave María, 8 antiguo, 46 moderno, manzana 39.....	2.124	32	63	72	1.062	16	»	382	32	1.444	48	19 de id. de id.	
18		Casa calle de Don Felipe núm. 3 antiguo, 11 moderno, manzana 460.....	488	62	14	65	»		146	50	43	95	190	45	16 de id. de id.
19		Casa calle de la Ballesta, núm. 3 moderno, manzana 369.....	5.500		137	50	2.291	67	»	825		3.116	67	19 de id. de id.	
20		Casa calle de Caballero de Gracia, números 34 y 35 antiguo, 14 y 16 moderno, manzana 292.....	7.600		310		3.500	»		1.260		4.760		19 de id. de id.	
21		Casa calle de la Luna, accesoria a la de la Estrella, 6 antiguo, 25 moderno, manzana 468.....	3.434	90	103	04	1.717	45	»	618	24	2.335	69	16 de id. de id.	
22		Casa calle de la Palma Baja, núm. 7 antiguo, 62 moderno, manzana 519.....	2.760		69		1.150	»		414		1.564		16 de id. de id.	
23		Casa calle de Toledo, accesorias a la de Cuchillos, núm. 6 nuevo, 10 y 11 antiguo por la 1.ª, 5 novísimo por la 2.ª.....	10.200		306		5.100	»		1.836		6.936		16 de id. de id.	
24		Casa calle de la Palma Alta, núm. 9 moderno, 27 antiguo, manzana 453.....	2.333	50	66	50	1.108	33	»	399		1.507	33	16 de id. de id.	
25		Casa de la Plazuela de la Leña, 12, 13 y 14 antiguo, 5, 7 y 9 moderno, manzana 204.....	2.750		68	75	1.145	83	»	412	50	1.558	33	16 de id. de id.	
26		Casa calle de Toledo, accesorias a la de la Paloma, 116 y 25 moderno respectivamente, 5 antiguo, manzana 109.....	675		20	25	337	50	»	121	50	459		16 de id. de id.	
27		Casa calle del Duque Liria, palacio, antes San Bernardino, manzanas 545 y 546.....	8.250		247	50	4.125	»		1.485		5.610		16 de id. de id.	
28		Casa en la Travesía de la Comadre, 4 moderno, 11 antiguo, manzana 49.....	3.987	50	99	68	1.661	46	»	598	08	2.259	54	16 de id. de id.	
29		Casa calle de San Bernardo, 45 moderno, 1 antiguo, manzana 499.....	9.000		225		3.750	»		1.350		5.100		16 de id. de id.	
30		Casa calle de San Oropio, 4 antiguo, 6 moderno, manzana 337.....	11.000		275		4.585	»		1.650		6.235		16 de id. de id.	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los solicitantes de las transmisiones de censos á que se refiere la relación que antecede, verifiquen el pago del importe de las mismas dentro del plazo de 15 dias, en cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último.
Madrid 2 de Agosto de 1886.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Transcurrido el plazo en que han debido hacerse efectivos los descubiertos por canon de superficie de minas, correspondientes á los trimestres vencidos del ejercicio próximo pasado y actual, esta Administración ha acordado declarar procedente la vía ejecutiva de apremio contra los deudores que no satisfagan sus débitos en la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el término de tres días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial.
Madrid 2 de Agosto de 1886. = José Antonio López.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde

15 al 31 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio á los Recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 31 de Julio de 1886. = El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Gascones.

Las cuentas municipales correspon-

dientes á los ejercicios económicos de 1883 á 84 y 84 á 85, se hallan formadas y expuestas al público en Secretaría, por espacio de quince días, para que las examinen cuantas personas lo deseen y hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Gascones 31 de Julio de 1886. = El Alcalde, Manuel Ruano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Francisco Pardell y Domínguez, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva;

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejér-

cito, como Fiscal instructor para el diligenciamiento de un interrogatorio que debe ser evacuado en el Comandante retirado D. Enrique González Quijano, cuyo domicilio en esta Corte se ignora, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Comandante, para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía, calle de San Bernardo, núm. 8, piso tercero, de diez á doce de la mañana y en día hábil para responder al indicado interrogatorio.

Madrid 27 de Julio de 1886. = Francisco Pardell.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la familia ó parientes próximos de un hombre hasta hoy desconocido que ha fallecido en los sótanos de la Casa Moneda en la mañana del 27 del actual,

siendo sus señas personales de estatura regular, pelo castaño claro, con bigote y lunar con pelo en el lado izquierdo de la cara, de 36 á 38 años de edad, y vestía chaqué y chaleco de paño negro algo usado, pantalón de lanilla á cuadros claros y negros, sombrero de paja y botas de becerro negras, encontrándose marcadas las ropas interiores con las iniciales J. A., para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para oírles en las diligencias que se instruyen por tal defunción y ofrecerles las mismas.

Dado en Madrid á 29 de Julio 1886.—
Dominguez.—Por mi compañero señor Clemente, Matías Arauda.

CENTRO

En virtud de providencia acordada con fecha de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Jorge Reboles, en autos ejecutivos que se hallan en la vía de apremio á solicitud de Doña Dolores Marqués Encabo contra Doña María Mayor y Rehoredó, ambas de esta vecindad, se sacan á la venta en pública subasta, por término de 20 días, dos lavaderos, sitos en esta villa, entre la Alameda de la Virgen del Puerto y la ribera izquierda del Manzanares, señalados con los números de policía 43 y 44 modernos y 34 y 35 antiguos, que están unidos y han sido tasados con sus pertenencias en 40.008 pesetas 86 céntimos, de las cuales corresponden 23.238 con 86 al primero, 16.770 al segundo; habiéndose señalado para su remate la hora de las nueve de la mañana del día 4 de Septiembre próximo en el local de Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, segundo izquierda; con las prevenciones de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación, que se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, para tomar parte en la licitación, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de su avalúo, la cual se devolverá acto continuo del remate, excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como á cuenta del precio de la venta; y que los títulos de pertenencia estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el repetido día para que puedan examinarlos los que concurran á la licitación y con aquellos habrán de conformarse sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 31 Julio de 1886.—V.º B.º—
Calzas.—Ante mí, Jorge Reboles. 89

Dirección general de Administración militar.

Debiendo celebrarse una convocatoria de proposiciones para contratar 86.824 tablas de cama con destino al material de acuartelamiento, se invita por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea, y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Andalucía, Valencia, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas, el 19 de Agosto próximo, á las doce del día, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de las tablas que se contratan.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse

presentes ó legalmente representados en el acto de la convocatoria, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de una peseta ochenta y cinco céntimos por tabla.

Madrid 30 de Julio de 1886.—El Intendente Secretario, Joaquín Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de...) el día... de... número..., según el cual han de ser contratadas 86.824 tablas de cama para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlas al precio de... (en letra) pesetas tabla.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..., hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de...), según lo prevenido en las condiciones sexta y séptima del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hago saber que debiendo adquirirse por medio de subasta pública la obra de piso necesaria para accesorios del cuartel de la Reina Cristina, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto todos los días no feriados, de ocho á doce, los pliegos de condiciones, plano y demás que se refiere á este servicio, debiendo tenerse presente que las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello undécimo y redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 29 de Julio de 1886. = Justo Barbero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliegos de condiciones, plano y demás referente á la construcción de hierro con destino al cuerpo de accesorios y piso bajo de pabellones del cuartel de la Reina Cristina, se comprometo á construir la indicada obra de hierro por el precio de... céntimos de peseta el kilogramo de hierro forjado y... céntimos de peseta el kilogramo de hierro fundido, con sujeción á lo que establecen los indicados pliegos de condiciones, acompañando á esta proposición, extendida en papel del sello 11.º, carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea), importantes 695 pesetas (los precios en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza. Hago saber que debiendo adquirirse

por medio de subasta pública la construcción y colocación de las cerchas mixtas de hierro de la armadura de cubierta en el picadero del Colegio de Artillería de Segovia, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto todos los días no feriados, de ocho á doce, los pliegos de condiciones, plano y demás referente á este servicio; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello undécimo y redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 29 de Julio 1886.—Justo Barbero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliego de condiciones, plano y demás referente á la construcción y colocación de hierro para las cerchas mixtas de la armadura de cubierta del picadero del Colegio de Artillería en Segovia, se comprometo á construir y colocar la expresada obra de hierro por el precio de... pesetas cada 100 kilogramos de hierro forjado, y... pesetas por cada 100 kilogramos de hierro fundido, con sujeción á lo que establecen los mencionados pliegos de condiciones, acompañando á esta proposición, extendida en papel del sello undécimo, carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea), importante 153 pesetas. (Todos los precios en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Laboratorio central de medicamentos de Sanidad militar.

No habiendo habido postores para los lotes números 1, 2, 4, 6, 9, 11 y 15 de la subasta para el suministro de artículos medicinales para el Ejército, se convoca por el presente anuncio á segunda pública licitación, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea, y tendrá lugar en el Laboratorio central de medicamentos, sito en la calle de Conde Duque, núm. 42, y en los Laboratorios sucursales de Barcelona y Málaga el día 13 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

4.ª Los contratistas entregarán los artículos comprendidos en estos lotes en los almacenes del Laboratorio central ante la Junta económica del mismo, y

los de igual clase que se le pidan durante el período del contrato.

Madrid 29 de Julio de 1886.—El Director, Ramón Botet y Jonullá.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la Gaceta de Madrid del día... de..., número... (ó Boletín oficial de... del día... de... número...), y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de artículos medicinales comprendidos en los lotes números 1, 2, 4, 6, 9, 11 y 15 para el Ejército, durante el ejercicio de 1886-87, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra).

El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra).

El...

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas hecho en la Caja general de Depósitos (ó Sucursal de...), según lo prevenido en la condición segunda del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja Central en 28 de Julio de 1880, con los números 137.380 de entrada y 32.872 de registro, del concepto de necesario, consistente en cinco títulos de renta perpetua al 3 por 100, convertidos actualmente en 4 por 100 interior, á nombre de D. Juan Fuentes Pérez para garantizar la ejecución de las obras en la Carretera de Caldelas á Bebeg, provincia de Orense; toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á ingresar en el concepto de reintegros en el Tesoro público.

Madrid 31 de Julio de 1886.—El Director general, R. Oliveros.

ANUNCIOS

DEHESA EN RENTA.—SE ARRIBAN Dda para pasto y labor la de Belascosa, sita en la ribera del Jarama, término de Seseña, provincia de Toledo.

Para tratar del precio y condiciones dirigirse á D. Alfonso Cernuda, en Madrid, Plaza del Rastro, 15, piso 1.º

Pérdida de una mula en el día 30 de Julio, á las cinco y media de su tarde: edad 10 años; sus señas pelo negro, algunos pelos blancos en los costillares, un dedo sobre la marca ó dos, sin cabezada. Su dueño vive cuesta de Areneros, número 6, tahona, en Madrid. 92